CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISION Y SERVICIOS EXEQUIALES

MODALIDAD COLECTIVO No FG 2021077462

Entre nosotros, **JUAN DAVID FRANCO PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.670.578 de Bogotá en su condición de Representante Legal de **OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.791.929-4 y domicilio en la Ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien de ahora en adelante se llamará **LA COMPAÑÍA** Y VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.103.358 de Bogotá, en su condición de representante legal de ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA **con NIT 900.175.374-5** y domicilio en la Calle 116 A No. 71 A 39 de la ciudad de Bogotá**;** quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES.**

Entre **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATANTE** cuyos datos aparecen al final del presente documento, hemos celebrado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 795 de 2003, el presente contrato de prestación de servicios exequiales que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Mediante el presente contrato, **EL CONTRATANTE** adquiere para las personas que se encuentran vinculadas a él y que para el presente contrato se denominaran **LOS AFILIADOS,** el derecho de recibir en especie los servicios de tipo exequial definidos en la cláusula **OCTAVA** del presente, condicionado al previo y oportuno pago de las cuotas fijadas, inclusive la del mes del deceso. **PARAGRAFO 1:** Para efectos del presente contrato y en atención a los términos del artículo 111 de la Ley 795 del 2003, se entiende que los servicios funerarios que prestará **LA COMPAÑÍA** NO constituye actividad aseguradora. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios exequiales aquí definidos serán entregados de manera directa por **LA COMPAÑÍA** en su infraestructura o a través de su red nacional de proveedores exequiales vigentes en el momento de producirse el deceso. **PARAGRAFO 1:** Se define como ámbito de cubrimiento el municipio de Bogotá y prestación de los servicios exequiales se realizarán, para todos los efectos, según las disposiciones legales y sanitarias establecidas por los entes reguladores del país. **TERCERA. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL CONTRATO:** Para acceder a los beneficios estipulados en el presente contrato, cuando ocurra el deceso de alguno de **LOS AFILIADOS** designados, **EL CONTRATANTE** o quien éste defina, o en su defecto un familiar responsable, deberá comunicarse con la **CENTRAL DE COORDINACION** de **LA COMPAÑÍA** a los teléfonos de contacto registrados en este documento o en el carnet del afiliado, la cual opera las 24 horas del día los 365 días del año, aportando los datos básicos y los documentos que **LA COMPAÑÍA** considere necesarios para la validación de derechos **PARAGRAFO 1: LA COMPAÑÍA** no se hará responsable por costos generados por servicios totales o parciales que **EL CONTRATANTE,** familiares o terceros hayan realizado sin previa comunicación ni aprobación de **LA COMPAÑÍA. CUARTA. SERVICIOS CUBIERTOS POR OTRAS ENTIDADES DE PREVISIÓN EXEQUIAL, ASEGURADORAS O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Cuando los servicios exequiales requeridos por el deceso de **LOS AFILIADOS** sean cubiertos por otras entidades de previsión exequial, aseguradoras o sistema de seguridad social, **LA COMPAÑÍA** NO entregará ninguna compensación económica teniendo en cuenta que dichas entidades o sistemas han relevado a **AFILIADOS** o sus familiares del impacto económico producido por el deceso. **QUINTA. DE LOS AFILIADOS:** Son personas mayores al cuidado del **CONTRATANTE** en el **CENTRO DE PROTECCION SOCIAL GRATITUD ubicado en la calle 121 No 52 - 65** Cuyo listado hace parte integrante del presente contrato **PARAGRAFO 1:** Para todos los efectos **EL CONTRATANTE** declara que las personas incluidas en el listado de **AFILIADOS** al igual que sus datos personales

de identificación, edad, fecha de nacimiento y parentesco son veraces, por lo que de encontrarse información errada u omitida por **LOS AFILIADOS,** se generará automáticamente la nulidad del presente contrato, sin que esto implique restitución parcial o total de los dineros recibidos por el pago de las cuotas. **SEXTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia desde el (08) ocho de Julio del 2021 y por un tiempo establecido de (761) setecientos sesenta y un días según el convenio 7462 de 2021 con la SISD, a partir de su firma, prorrogable de manera automática por igual periodo o el que determinen en el momento de la renovación, siempre y cuando alguna de las dos partes no expresen mediante comunicación escrita a la última dirección informada entre sí con treinta (30) días de antelación la intención de su desistimiento. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar con el contrato en cualquier momento sin que ello de lugar al pago de indemnización o penalidad alguna. **SEPTIMA. PERIODO DE CARENCIA Y SUS CONDICIONES: LA COMPAÑÍA** prestará los servicios materia de este contrato (30) días después de inicio del mismo a manera de periodo de carencia. **OCTAVA. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS GARANTIZADOS: LA COMPAÑÍA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** y con **LOS AFILIADOS** a prestar los siguientes servicios: **A) SERVICIO FUNERARIO:** 01. Trámites legales para la inhumación o cremación una vez sea presentado el certificado de defunción por parte del responsable del servicio. 02. Traslado del fallecido dentro del perímetro urbano de la ciudad o municipio donde fue el fallecimiento. 03. Tratamiento de TANATOPRAXIA (Preservación del cuerpo). 04. Cofre tipo Institucional (De acuerdo al plan contratado), 05. Arreglo floral (Un ramo para el cofre) 06. Sala de velación, 07. Servicio de cafetería, 08. Cinta impresa con el nombre del fallecido, 09. Carroza fúnebre, 10. Una serie de carteles, 11. Servicio religioso, Transporte de acompañantes, **B) DESTINO FINAL** Bóveda en cementerios distritales PARAGRAFO **1:** Cualquier servicio adicional no ofrecido en este contrato deberá ser cancelado por **EL CONTRATANTE** según las tarifas vigentes en el lugar y al momento de la prestación de los servicios exequiales. En caso que por circunstancias de tipo sanitario no se pueda entregar uno o varios de los servicios aquí definidos, **LA COMPAÑÍA** NO efectuará ningún tipo de reintegro o compensación. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. A transferir el valor total de las obligaciones económicas adquiridas con este contrato. 2. A informar a **LA COMPAÑÍA** los cambio de dirección o teléfono de contacto. 3. A proporcionar información real y verás de la empresa y de **LOS AFILIADOS**. 4. A abstenerse de contratar de manera directa los servicios exequiales sin previo aviso a **LA COMPAÑÍA,** para honras fúnebres de los AFILIADOS fallecidos. 5. A informar oportunamente los datos de las personas que reemplacen a los AFILIADOS que vayan falleciendo **DECIMA. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA:** 1. A dar cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato. 2. A proveer los servicios aquí definidos homologándolos a las disposiciones legales del evento. 3. A proveer los servicios a través de su infraestructura propia o a través de la red de proveedores de servicios exequiales. 4. A proporcionar a **EL CONTRATANTE y a LOS AFILIADOS** los teléfonos de contacto de **LA COMPAÑÍA.** 5. A mantener confidencialidad de la información suministrada por **EL CONTRATANTE y LOS AFILIADOS** de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012. **DECIMA PRIMERA. INCREMENTOS Y POLÍTICAS DE PAGO: LAS PARTES 1.** Acuerdan que el pago del presente contrato es mensual anticipado a la entrega de la facturación. 2. El incremento de las cuotas se efectuará a la renovación del contrato, de acuerdo al incremento en el SMMLV el cual será informando con antelación para dicha renovación. 3. Para acceder a los beneficios, los pagos de las cuotas se deberán realizar de manera ininterrumpida, cualquiera de las cuotas facturadas 5. Si no se genera comunicación por parte del CONTRATANTE para mediar acuerdos de pago, a partir del tercer mes de mora, se dará por cancelado el presente contrato 6. La no gestión del recaudo por parte de LA COMPAÑÍA no exonerará al contratante del pago oportuno de sus cuotas 7. La cancelación del presente contrato no generará devoluciones de dinero por las cuotas canceladas por parte de **EL CONTRATANTE. DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** el contrato terminará al presentarse alguna de las siguientes causas: 1. Por el NO pago de las cuotas dentro de los periodos establecidos en este documento. 2. Por la terminación de la vigencia del contrato si este no se renueva. 3.

Cuando **EL CONTRATANTE** o **LA COMPAÑÍA** revoquen por escrito el contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($52.111.250) según tarifa asignada por la Secretaria de integración social de Bogotá en el convenio de asociación No.7462 **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES**. Para la COMPAÑÍA Calle 9 sur N0. 38 B 42 en Bogotá D. C., para EL CONTRATANTE la CLL. 116 A No. 71 A 39 de la ciudad de Bogotá. Para notificaciones de novedades o administrativas, para la COMPAÑIA administracion@obedprevision.com para EL CONTRATANTE asociaciondehogaressialavida@gmail.com

NOTA: Para el reporte de los servicios estarán disponibles las siguientes líneas telefónicas: Celular 322 309 7370, 320 272 11 88 y Fijo: (1) 7026052

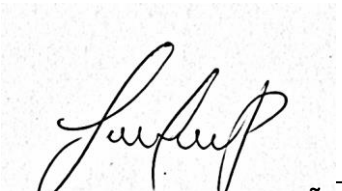
Para constancia se firma este CONTRATO en la ciudad de Bogotá el día (07) siete del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021)

EL CONTRATANTE

Viviana Carolina Melo

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358 de Bogotá
Representante legal Asociación de Hogares si a la vida

LA COMPAÑÍA



JUAN DAVID FRANCO PEÑA
C.C. 1.030.670.578 de Bogotá
Representante legal Obed Edom S.A.S.

OTROSI No. 003 AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVISION EXEQUIAL SUSCRITO EL 07 DE JULIO DE 2021 ENTRE LA SOCIEDAD OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES SAS NIT 900.791.929-4 Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA NIT 900175374-5 – SEDE "HOGAR GRATITUD"

MODALIDAD COLECTIVO No FG 2106001

Entre nosotros, **JUAN DAVID FRANCO PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.670.578 de Bogotá en su condición de Representante Legal de **OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.791.929-4 y domicilio en la Ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien de ahora en adelante se llamará **LA COMPAÑÍA** y **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.358 de Bogotá, en su condición de representante Legal del **ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA** NIT 900175374-5, ubicada en Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES,** hemos acordado suscribir el presente OTROSI No 003 AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVISION EXEQUIAL suscrito el siete (07) de julio de 2021, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: El CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISION Y SERVICIOS, suscrito entre las partes se prorrogará desde el primero 01 de febrero 2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Respecto del ajuste de la tarifa mensual: a) La Secretaria Distrital de Integración Social del D.C., en cumplimiento del Convenio de Asociación 7462 - 2021, suscrito con asociación de hogares si a la vida reconoció de manera retroactiva al 01 de enero de 2024 el incremento presupuestal para el citado año; esto mediante la firma de la modificación No. 3 del 31 de enero de 2024 (adición y otro sí modificatorio), b) La Secretaria Distrital de Integración Social del D.C., aplicó el incremento con base en el Índice de Precios al Consumidor del año 2023 que corresponde al 9.28%, c) se acordó y aceptó reconocer a OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. el retroactivode la tarifa para el año 2024 cuando se suscribiera el modificatorio respectivo con la Secretaria Distrital de Integración Social del D.C., y d) Las partes acogemos y aceptamos el incremento respectivo, cuyo ajuste mensual se fija en la suma de $ 2.721.450

CLAUSULA TERCERA: Liquidación del retroactivo. Las partes acordamos que OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. emitirá facturas derivadas del presente ajuste, así: a) Factura por valor de $2.721.450 equivalente al retroactivo del mes de enero de 2024.

CLAUSULA CUARTA: Pago del retroactivo. $231.100 pagará las sumas anteriores a más tardar enlos ocho (8) días siguientes a la expedición y presentación de las facturas respectivas.

La sustancia del contrato celebrado, su objeto, su esencia, su cobertura y las demás cláusulas no modificadas aquí, se mantienen tal cual y como quedaron inicialmente pactadas.

Para constancia se firmar por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, el primer (01) día del mes de febrero de 2024, en Bogotá

EL CONTRATANTE



VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. 53.103.358 de Bogotá
Representante legal Asociación de Hogares si a la vida

LA COMPAÑÍA



JUAN DAVID FRANCO PEÑA
C.C. 1.030.670.578 de Bogotá
Representante legal Obed Edom S.A.S.